

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 07 (siete) de marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 20:23 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. En seguida el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal manifiesta que Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solo se tratará el asunto motivo de la reunión; bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA. UNICO.-PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA L.E. IMELDA ROSE COLE SALAS COMO DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango; de conformidad con lo establecido en los artículos 27, inciso A), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 192, fracción III, inciso b), del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 42, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso B), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 4, segundo párrafo y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; así como el artículo 10 fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para ratificar el nombramiento de la C. L.E. Imelda Rose Cole Salas, como

Directora Municipal de Administración y Finanzas, bajo los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, es el ordenamiento del orden estatal que establece las bases para el funcionamiento de los Ayuntamientos, determinando en su artículo 20, que en su estructura orgánica, deberán contar con un secretario, un tesorero o su equivalente, y demás servidores públicos que requiera y permita su capacidad presupuestal. SEGUNDO.- La Ley Orgánica Municipal, en su artículo 27, otorga a los Ayuntamientos una serie de atribuciones y responsabilidades, las cuales secciona en cuatro incisos. De ellos destaca el contenido del primero, denominado en Materia de Régimen Interior, que en su fracción V les establece la obligación de ratificar los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente, y del juez administrativo, propuestos por el Presidente Municipal. TERCERO.- Por otra parte, la fracción VII del artículo 42 del mismo ordenamiento, establece al Presidente Municipal la obligación de presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 30, reconoce al Presidente Municipal como el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, otorgándole entre otras competencias, facultades y obligaciones, la de: "Proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a excepción del contralor municipal". QUINTO.- En el artículo 192 del mismo ordenamiento, se establece que el Ayuntamiento ejercerá sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones, definiendo como acuerdos calificados aquellas decisiones que requieren para su aprobación, el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión y determina esta modalidad, para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el Juzgado Administrativo Municipal. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento, en su artículo cuatro, claramente define que el Ayuntamiento ejecutará sus determinaciones a través del Presidente, quién podrá nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal, mismos que solo entrarán en funciones hasta que los haya ratificado el propio Ayuntamiento. De igual forma, la facultad para someter a la ratificación del Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de la Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal se la otorgan los artículos 20 del Reglamento del Ayuntamiento y 10 del Reglamento de la Administración Pública, ambos vigentes para el municipio. SÉPTIMO.- En el servicio público, el adecuado manejo de los recursos provenientes de las aportaciones de los ciudadanos, es un factor que incide directamente en el éxito o fracaso de los proyectos institucionales. La entrega y dedicación que la C.P. María Cristina Díaz Herrera demostró durante el tiempo en que ostentó el cargo de Directora Municipal de Administración y Finanzas, le son reconocidos no solo por los logros alcanzados en múltiples temas del Gobierno Municipal, sino también por la transparencia y pulcritud en las que deja dicha Dirección. OCTAVO.- La propuesta para que sea la Licenciada en Economía Imelda Rose Cole Salas quien asuma el cargo de Directora Municipal de Administración y Finanzas, tiene como principal soporte que la citada profesionista ha desempeñado diversos cargos en la administración pública, como Jefa de Planeación en

el DIF Estatal, Secretaria Técnica en la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, Secretaria Técnica del Presidente Municipal y hasta antes de esta designación, Secretaria Técnica del Gabinete del Gobierno del Estado de Durango, mismos que le han permitido adquirir la experiencia y conocimientos suficientes para hacer frente a esta nueva responsabilidad. Además de lo anterior, la Licenciada Imelda Rose Cole Salas cumple con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo dispone el artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica a la C. L.E. Imelda Rose Cole Salas, como Directora Municipal de Administración y Finanzas. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que le tome la correspondiente Protesta de Ley. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Hoy se nos hace saber que la Contadora María Cristina Díaz Herrera, deja de ser la directora de Administración y Finanzas Municipal. Sin embargo esta salida genera una serie de interrogantes para nosotros, que la Fracción del Partido del Trabajo exige que sean aclaradas por el Presidente Municipal Adán Soria Ramírez. Exigimos que se nos den a conocer las verdaderas razones por las que Cristina Díaz fue removida de su cargo, le pedimos que se eviten la tradicional respuesta de que fueron motivos personales, porque en una dirección municipal tan sensible como la que ella ocupaba esas explicaciones no son satisfactorias. Al mismo tiempo, le exigimos Presidente, que se nos proporcione un informe detallado de las condiciones financieras en las que ahora la ex funcionaria deja esta administración. La fracción del Partido del Trabajo hemos venido señalando la poca transparencia que esta administración tiene en el uso de los recursos económicos, no queremos que la salida de la contadora se preste para la creación de una cortina de humo, que les permita al final del día simular que los números que posteriormente se presentaran son confiable al cien por ciento. El cambio de Director de Finanzas Municipales, no es un tema menor, por ello el Partido del Trabajo será vigilante de las acciones y resultados que se deriven de este movimiento en el Gabinete Municipal. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA dice lo siguiente: "... Lo hemos comentado varias veces debemos ser muy responsables con nuestro decir, y más con nuestro actuar, quisiera hacerle ver al Regidor Sergio Silva en base a sus comentarios, que está por analizarse la cuenta pública anual de acuerdo al procedimiento que se debe llevar al interior de la Comisión de Hacienda, de la cual usted forma parte, se analizará la cuenta pública del primer bimestre al interior de la Comisión de Hacienda de la cual usted forma parte, y creo que el hablar de números, el hablar de lo que usted aduce como una falta de transparencia desde mi punto de vista es una falta de responsabilidad en sus argumentos. Pedirle al Honorable Cabildo, que podamos tener en vista siempre ese tema, que seamos responsables de lo que decimos y en ese sentido la Comisión de Hacienda dará cuenta de ello, se analizará la cuenta pública anual, se analizará la cuenta pública del primer bimestre, estoy seguro que en ese sentido podemos nosotros dar fe y dar cuenta de la transparencia que tiene este Ayuntamiento. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta

presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cuatro votos en contra de los CC. Regidores ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, SERGIO SILVA LABRADOR, MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR, MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:34 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO Noveno Regidor	
GABRIEL MONTES ESCALIER Décimo Regidor	
GABRIEL MENDOZA ÁVILA Décimo Primero Regidor	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Décimo Segundo Regidor	
ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ Décimo Tercero Regidor	
JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ Décimo Cuarto Regidor	
SERGIO SILVA LABRADOR Décimo Quinto Regidor	
MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR Décimo Sexto Regidor	
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ Décimo Séptimo Regidor	